y se le notifique y no los aviendo quando los s-
uvieran al tiempo de coger no se le consentira que se
saquen sin los porque en esta ciudad se provee-
era lo que mas convenga

Y acordaron tanbien que se enplee en trigo todo
el dinero que oy tiene de la caudal del posito y de
deudas que se deven y para entender y [illegible]
tender el prescio o como se podra conprar en
trigo y tiempo de cosecha mandaron llamar y llamaron
a [illegible] a Francisco Hernandez
y Juan Rodriguez de Soto regidores y con jura-
mento que de todos con afirmacion decla-
raron que el trigo de la cosecha de esta ciudad se ven-
de comunmente a diez reales cada fanega
visto la dicha declaracion se acordo se le notifique
a [illegible] depositario del año pasado y
[illegible] que la [illegible] de depositario
que con toda diligencia y cuydado enplee en
qualquier cantidad de dinero que tuvieren
deudas que se deven los enplee en todo ello
en conprar trigo de la dicha cosecha para el dicho
posito a prescio de diez reales por cada
fanega y lo recojan en las camaras sin
que exceda en cosa alguna de enplear solas
[illegible] de la gramatica
[illegible] los positos y se procedera
contra ellos conforme a derecho y justicia

dinero del posito se enplee en trigo

mandaron que [illegible] Blazquez receptor que fue [illegible]
[illegible] cincuenta ducados para que los gaste [illegible] Blas mondes
[illegible] y [illegible]
[illegible] que la gente necesaria para que
con necesidad [illegible] por la necesidad que [illegible]
[illegible] carta de pago se le pagan cinquenta

libramiento [illegible] nobiembre [illegible]

Doctor Juan Gonzalez

Miguel de Contreras [illegible]

Pedro Felices de Ueta [illegible]

[illegible]